



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1376207 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA CLAUDIA CARRASQUILLA ESCORCIA

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PARTES:                         | LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL Directora Regional Guajira – SENA                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                 | MARÍA CLAUDIA CARRASQUILLA ESCORCIA - CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| OBJETO:                         | Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a los integrantes de las unidades productivas creadas del programa SENA Emprende Rural - SER, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad. |
| VALOR INICIAL CONTRATO:         | El valor inicial del contrato fue de <b>Treinta y Ocho Millones Ochocientos mil pesos (\$38.800.000,00) Mda/Cte</b> , incluido IVA.                                                                                                                                                                                          |
| SUSCRIPCIÓN:                    | Catorce (14) de febrero de 2020.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| C. D. P.:                       | No. 620 del 18 de enero 2020.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| C. R. P.:                       | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| PÓLIZA ÚNICA:                   | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| PRÓRROGA:                       | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ADICIÓN:                        | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| VALOR TOTAL CONTRATO:           | El valor total del contrato fue de <b>Treinta y Ocho Millones Ochocientos mil pesos (\$38.800.000,00) Mda/Cte</b> , incluido IVA.                                                                                                                                                                                            |
| TERMINACIÓN ANTICIPADA:         | El contrato se terminó anticipadamente el 14 de febrero de 2020, mediante Acta suscrita el 14 de febrero de 2020.                                                                                                                                                                                                            |
| SUSPENSIÓN:                     | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| SUPERVISOR:                     | Jaime Alfonso Cuello Cuello, Profesional Grado 03.                                                                                                                                                                                                                                                                           |

Entre los suscritos, **LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL**, domiciliada en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32'713.706 expedida en Barranquilla, en su condición de Directora de la Regional, según Resolución No. 02273 del veinte (20) de octubre de 2006, y posesionada mediante Acta No. 00128 del veinte (20) de octubre de 2006, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **MARIA CLAUDIA CARRASQUILLA ESCORCIA** identificado (a) con la C. de C. No. 56.089.548 de Maicao, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1376207 del 14 de febrero de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 14 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: “Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a los integrantes de las unidades productivas creadas del programa SENA Emprende Rural - SER, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad.” **2.** Que teniendo en cuenta que al realizar revisión posterior del contrato se encontró que este se encuentra duplicado en la plataforma SECOP II. **3.** Que debido a la terminación anticipada del contrato no se realizó registro presupuestal del compromiso. Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1376207 de 2020, quedando el siguiente estado financiero: Declarar la ausencia de estado financiero por cuanto no hubo afectación presupuestal.

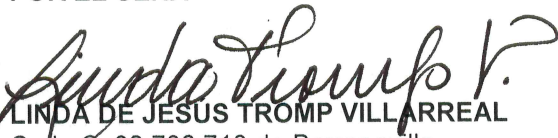


ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1376207 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO  
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA CLAUDIA CARRASQUILLA ESCORCIA

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Adicionalmente se adjunta a este documento. **CLÁUSULA SEGUNDA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA TERCERA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Riohacha, el 14 de febrero de 2020.

POR EL SENA

  
LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL  
C. de C. 32.706.713 de Barranquilla.  
Directora Regional

EL (LA) CONTRATISTA

  
MARIA CLAUDIA CARRASQUILLA E.  
C. de C. No. 56.089.548 de Maicao.

  
Proyectó: Eduard Benjumea  
Cargo: Auxiliar Grado 01

Revisó: Jesús Navarro  
Cargo: Abogado Contratación DRG.  
